

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 177

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR CINCO (5) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE PATILLAS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Patillas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar cinco (5) vehículos de motor municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Patillas no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Patillas donándole los siguientes vehículos de motor para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA/MDDELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
416	Dodge Ram Pick-Up	MU-6876	2002	3D7HA18N82G163621	Patillas
418	Dodge Ram Pick-Up	MU-6874	2002	3D7HA18NX2G163619	Patillas
419	Dodge Ram Pick-Up	MU-7703	2002	3D7HA18N52G163625	Patillas
420	Dodge Ram Pick-Up	MU-7701	2002	3D7HA18N12G163623	Patillas
423	Dodge Ram Pick-Up	MU-8489	2002	3D7HA18Z92G195528	Patillas

POR TANTO

ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY, DIA 22 DE JUNIO DE 2009.

Sección Ira.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Patillas.

MODULO	MARCA/MDDELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
416	Dodge Ram Pick-Up	MU-6876	2002	3D7HA18N82G163621	Patillas
418	Dodge Ram Pick-Up	MU-6874	2002	3D7HA18NX2G163619	Patillas
419	Dodge Ram Pick-Up	MU-7703	2002	3D7HA18N52G163625	Patillas
420	Dodge Ram Pick-Up	MU-7701	2002	3D7HA18N12G163623	Patillas
423	Dodge Ram Pick-Up	MU-8489	2002	3D7HA18Z92G195528	Patillas

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

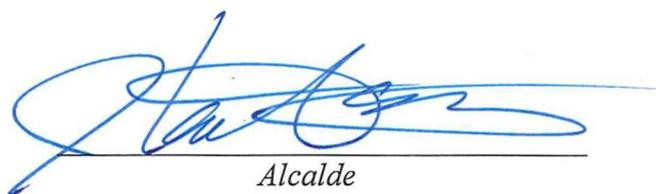


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 177, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal